

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA A LA RELIGIOSA AUGUSTA PEDRIELLI CLEANTI.

BOLETÍN N° 9848-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los señores Sandoval, Berger, Chávez, Farías, Trisotti y Osvaldo Urrutia.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) **La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena a la ciudadana italiana sor Augusta Pedrielli Cleanti.

2) **Normas de carácter orgánico constitucional.**

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) **Normas de quórum calificado.**

Tampoco las hay.

4) **Trámite de Hacienda.**

No hay normas que requieran de este trámite.

5) **El proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular,** por la unanimidad de los presentes, señores Ojeda (Presidente Accidental), Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Lorenzini, Morales y Sandoval.

6) **Se designó Diputado Informante al señor Sandoval,**
don David.

II.- ANTECEDENTES.

A.- Fundamentos de la moción.

-

Señalan sus autores que el objetivo de consagrar a esta notable mujer como una chilena más entre nosotros constituye, sin temor a equívocos, el fiel reflejo de la voluntad de todo un pueblo en orden a reconocer sus aportes a nuestro país, principalmente en su lucha por asistir a los más

desvalidos, otorgándoles pequeñas, pero significativas oportunidades, en orden a darles la dignidad que como seres humanos merecen.

Agregan que nace en Soliera Módena, Italia, el 16 de enero de 1938 siendo la mayor de 4 hermanos, y que ingresa a la Congregación Religiosa Siervas de María Dolorosa, perteneciente a la rama femenina de la Orden Siervos de María, el 19 de septiembre de 1959 en Florencia, Italia.

A los 21 años, estando en el convento, ingresa a estudiar enfermería y al finalizar estos estudios viaja a nuestro país, comenzando su misión de servicio en la Región de Aysén, adoptándola como su hogar. Cabe hacer presente que su arribo a Chile se había llevado a cabo en marzo de 1966, realizando su profesión Perpetua el día 4 de marzo de 1967, en Santiago.

Destacan los diputados patrocinantes que, entre las muchas labores de servicio realizadas por esta religiosa hacia la comunidad, destaca su abnegada entrega al prójimo por casi 40 años en el Servicio de Salud de Aysén, en particular, en el Hospital de Puerto Aysén, donde asumió, entre otras responsabilidades, la jefatura del servicio de pediatría.

Sin perjuicio de lo anterior, consciente de la terrible realidad social que afectaba a los niños de dicha región, decide fundar el primer Hogar de la Congregación en Chile, bajo el nombre de "Hogar del Niño Madre Eleonora Giorgi", con el propósito de brindar una respuesta efectiva a los grandes problemas de desnutrición que existían en esa época, particularmente en la región de Aysén, la que poseía el lamentable récord de contar con la tasa de mortalidad infantil más elevada a nivel nacional. Si bien esta situación fue superada sustancialmente con el transcurso del tiempo y los cambios sociales, fueron surgiendo otras problemáticas igualmente apremiantes y amenazantes, como el abandono, que afectaba la calidad de vida de los niños de la región. Ello motivó a la Congregación, representada por sor Augusta Pedrielli, a asumir un nuevo desafío el 01 de abril de 1999, haciéndose cargo de la administración del hogar El Ángel, centro que en enero de 2008 concluyó sus funciones.

Sin perjuicio de lo ya señalado, hacen notar los patrocinantes del proyecto que el 28 de marzo de 2006, a fin de continuar sirviendo a las familias más necesitadas de Aysén, asume de forma pionera la creación de la sala cuna Bambino Gesú, a través de transferencia de fondos por parte de la JUNJI, dándole la oportunidad a los niños de esa zona de recibir una formación de calidad.

Tratando de caracterizar a sor Augusta, señalan los suscriptores de la moción que se trata de una religiosa con un infinito espíritu de entrega, una humildad que día a día la llevan a luchar con las trivialidades de un mundo cada vez más materialista, destacando que su entereza la hace ser infatigable, especialmente frente a las dificultades; que estamos frente a una emprendedora con una generosidad que sobrecoge, firme y segura a la hora de servir, pero frágil frente al dolor de sus seres queridos: sus niños, los hijos que le entregó la vida, los que la hacen ser una madre en el amor; trabajando en silencio, alejada de los elogios y reconocimientos que la asustan e inhiben.

Finalizan, haciendo presente que hoy sor Augusta vive en Puerto Aysén, donde sigue sirviendo a la gente y a ellos les asiste el convencimiento, más profundo y objetivo, de que reúne los plenos requisitos humanos y morales; por lo que, afirman, el país tiene una deuda pendiente con ella, esto es, reconocer sus aportes y servicios prestados, siendo de toda justicia que le entregue la ciudadanía chilena.

B.- Normativa relacionada con el proyecto.

Al efecto, cabe traer a colación lo preceptuado en el artículo 10, N°4 de la Constitución Política de la República, que establece que son chilenos “los que obtuvieron especial gracia de nacionalización por ley”.

III.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Durante este trámite que, como se señaló, fue efectuado tanto en general como en particular, aprobándose en definitiva la iniciativa por la unanimidad de los presentes (9x0), la Comisión escuchó los planteamientos efectuados por el señor Sandoval, principal patrocinante de la moción, quien hizo presente que este proyecto de ley tiene por propósito efectuar el reconocimiento a

una trayectoria de cerca de 50 años de entrega desinteresada al prójimo, que ha realizado ininterrumpidamente en Aysén la religiosa italiana en referencia . Este trabajo se ha manifestado en su labor social con los niños, en hogares de acogida y hospitales de esa región, centrado en las personas más humildes lo que es necesario destacar, que se expresa en el apoyo y el reconocimiento transversal de la comunidad a la obra realizada por la beneficiaria de esta iniciativa.

Agregó que , de la misma forma como se expresara en los antecedentes del proyecto de ley, sor Augusta vive aún en Puerto Aysén, donde continúa su labor solidaria, con una trayectoria que avala sus merecimientos a la gracia de recibir la nacionalidad chilena.

IV.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Tampoco los hay.

VI.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

El artículo único del proyecto fue aprobado sin variaciones.

VII.- INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hubo indicaciones formuladas a la iniciativa en estudio.

Por las razones antes señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la religiosa sor Augusta Pedrielli Cleanti.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta de la sesión del día 3 de marzo de 2015, con la asistencia de los diputados miembros de la Comisión señores Aguiló, Becker, Berger, Chávez, Gahona, Lorenzini, Morales, Ojeda y Sandoval.

Sala de la Comisión, a 3 de marzo de 2015.



SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión